

**Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 20 de julio de 2023, adoptó el acuerdo siguiente:**

**“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A Donaveu Asociación Feminista de Tona**

Vista la petición formulada por la \*DONAVEU ASOCIACIÓN FEMINISTA TONA, en fecha 25/05/2023, porque le sea concedida una subvención para financiar programación estable de documentales.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo \*RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo \*ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 17 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa a DONAVEU ASOCIACIÓN FEMINISTA TONA, con CIF G63661870, por un importe de 1.500 € (mil cinco \*cents euros), destinada a financiar programación estable de documentales, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.-** Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, el texto literal de la cual es el siguiente:

## **“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DONAVEU, ASOCIACIÓN FEMINISTA DE TONA Y EL AYUNTAMIENTO DE TONA PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DOCS DEL MES**

### **REUNIDOS**

De una parte el Sr. Lluís \*Ges Parara, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultad por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día, 20 de julio de 2023, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, Sr. Antoni Fajardo y \*Graupera.

De otra parte, la Sra. Assumpta \*Molist \*Codina, como presidenta y representante de la Asociación \*Donaveu con DNI 33958569N.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

### **MANIFIESTAN**

1. Que la asociación \*Donaveu es una entidad de derecho, sin ánimo de lucro, y declarada de utilidad pública, que tiene, entre otros los siguientes objetivos: fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y libertades de todas las mujeres en todas las esferas de la vida pública y privada, denunciar las situaciones de desigualdad y las discriminaciones que viven mujeres y niñas, reivindicar la plena igualdad jurídica y social para las personas \*LGTBI+ y la diversidad afectiva, sexual y de identidad de género, y contribuir a aumentar la conciencia de la ciudadanía sobre varias temáticas sociales y valores de igualdad y respeto.
2. Que \*Donaveu organiza la proyección del \*Docs del Mes: una programación estable de documentales que llevan el sello de calidad de este proyecto global de comunicación documental que es \*Docs Barcelona. Documentales que se programan mensualmente en la Sala del Canal. El tema de los documentales acostumbra a tener una voluntad de denuncia y crítica social sobre temas diversos: feminismo, \*LGTBI, ecología, corrupción, etc. La presentación del documental va a cargo de Oriol, uno de los responsables de \*Docs Barcelona, que también es el encargado de conducir el debate que se genera una vez se ha visionado la obra.
3. Que \*Donaveu prevé lograr los siguientes objetivos: Colaborar en la programación de actividades en el pueblo con una propuesta estable de proyecciones documentales de calidad, contribuirá a aumentar la conciencia social sobre las temáticas tratadas a los documentales, favorecer el debate sobre las temáticas tratadas a los documentales, intercambiando opiniones.
4. Que \*Donaveu solicita en el Ayuntamiento de Tona una ayuda para hacer frente a una parte de los gastos generados de este proyecto (cesión de los documentales, seguro civil, comisiones bancarias, renovación certificado digital). Concretamente de 1.500 euros de un total de 2.814 euros.
5. Que el Ayuntamiento de Tona quiere ofrecer la colaboración necesaria a la asociación \*Donaveu para contribuir a financiar el proyecto para aumentar la conciencia de la ciudadanía sobre las temáticas de crítica social tratadas a los documentales.

6. Es por eso que se considera oportuno apoyar a este proyecto promovido por la única entidad feminista que en el municipio.

De acuerdo con estos antecedentes, ambas partes

## **ACUERDAN**

### **Primero.- Objeto**

Que ambas partes están comprometidas a fomentar a todos los niveles, actividades de interés público o social que tengan por finalidad la cohesión social, y la sensibilización en temas de crítica social y fomento de la igualdad.

### **Segundo.- Subvención otorgada**

El Ayuntamiento subvencionará a \*Donaveu, Asociación Feminista de Tona, con CIF G63661870, un importe de 1.500 € (mil quinientos euros), para los gastos que se produzcan del proyecto \*Docs del mes, con cargo a la aplicación presupuestaria T14231148001.

### **Tercero.- Seguimiento del convenio**

Para velar por el correcto desarrollo de las actuaciones sujetas al convenio se creará una comisión de seguimiento integrada por las representantes de la Junta de la asociación y 2 representantes del Ayuntamiento de Tona, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados logrados.

Las reuniones se llevarán a cabo, periódicamente, de acuerdo con las necesidades de las partes y permitirán informar de los resultados logrados.

### **Cuarto.- Protección de datos personales**

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (\*DOUE 4.5.2016).

### **Quinto.- Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Sexto.- Plazo de ejecución**

La subvención se destinará a financiar los gastos efectuados entre los días 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

#### Séptimo.- Plazo y forma de justificación

La entidad beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 31 de enero de 2024, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del \*RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de Subvenciones. coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del \*RLGS.

#### Octavo.- Pago

El pago de la subvención se realizará de un solo golpe previa la presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior. Así mismo, el/la beneficiario/aria tendrá que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

#### Noveno.- Obligaciones de quienes es beneficio de la subvención

- 1.- Los/las perceptores/nada de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
- 3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
- 4.- Los/las beneficiarios/aries tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

El logotipo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con una área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Se tiene que colocar en un lugar visible.

5.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### Décimo.- Compatibilidad con otras subvenciones

1.- La entidad beneficiaria tendrá que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

#### Undécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo aquello no previsto en el presente convenio se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### Doceavo.- Vigencia del convenio

Este convenio será vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y como conformidad, el presente convenio se firma por todas las partes. ”

**Tercero.-** Autorizar y disponer un gasto \*de1500 EUR € ( mil cinco euros) con cargo a la aplicación T14 2311 48001 del presupuesto del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento al acordado.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a DONAVEU ASOCIACIÓN FEMINISTA TONA.

**Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del R.O.F.R.J.E.L.**